



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

09 de mayo de 2018

CONCURSO DE PRECIOS 007/18

Objeto:

"CONCURSO DE PRECIOS 007/2018: ADQUISICION DE UN SISTEMA INFORMATICO Y SU IMPLEMENTACION PARA LA GESTIÓN CONTABLE QUE INCLUYA UN MÓDULO PRESUPUESTAL, DE COMPRAS Y OTRO FINANCIERO. SOLUCION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO. (Software Libre o con código fuente abierto)."

CIRCULAR N° 3

Visto que el presente Concurso de Precios establece en el Capítulo II Condiciones Generales punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones, la forma de resolver las CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS referidas al presente llamado, y habiendo recibido varias consultas y pedidos de aclaración, en el marco del presente Concurso se responde de la siguiente manera:

Consulta Genérica:

Hemos recibido consulta de aclaraciones acerca de las funcionalidades y requerimiento técnicos del sistema solicitado en el presente llamado.

Respuesta Genérica: *Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, se establece que la Comisión entenderá necesario que el sistema contemple o se ajuste a los requerimientos propuestos, los que serán flexibles atendiendo a las mejores prácticas que proponga el oferente. En otros términos, se consideran indicativos y no taxativos. Por lo que tanto en los requerimientos del pliego en este punto en particular, así como las respuestas a estas consultas todos los términos expresados de forma imperativa deben entenderse en modo potencial y deseable. En la medida del cumplimiento o superación de estos requerimientos redundará en una mejor evaluación cualitativa de la oferta.*

Consulta N° 1:

Hemos recibido consulta sobre los requerimientos del sistema de Almacenes donde solicitan se indique la cantidad de almacenes que se disponen, así como la distribución física y tipos de productos que gestionan.

Respuesta 1: *La Comisión Administradora del Río Uruguay, posee diferentes órganos subsidiarios y poseen depósitos independientes donde se mantiene tanto el stock de suministros, así como el resguardo de las herramientas y útiles. Asimismo, manejan diferentes materiales cada uno de ellos a saber:*



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

<i>Órgano</i>	<i>Almacén</i>	<i>Materiales</i>	<i>Ubicación</i>
<i>Secretaría Administrativa</i>	<i>Único</i>	<i>Papelería, Útiles Oficina, Alimentos</i>	<i>Paysandú Edificio Administración</i>
<i>Secretaría Técnica</i>	<i>Ambiente</i>	<i>Insumos para Campañas, Redes, Equipamiento, Herramientas, Materiales Seguridad</i>	<i>Paysandú Edificio Administración</i>
	<i>Hidrología</i>	<i>Equipamiento herramientas, Materiales Seguridad</i>	<i>Paysandú Edificio Administración</i>
	<i>Navegación</i>	<i>Materiales para Barco, Equipamiento, Materiales de Seguridad</i>	<i>Paysandú Edificio Administración</i>
	<i>Vivero</i>	<i>Equipamiento herramientas, Materiales Seguridad, Vivero</i>	<i>Fray Bentos, Cabecera PLGSM</i>
<i>Puente General Artigas</i>	<i>Taller, Mantenimiento, Electricidad y Administración</i>	<i>Equipos, herramientas, Repuestos, máquinas y Vehículos Papelería y útiles</i>	<i>Paysandú, Cabecera Puente General Artigas</i>



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

<i>Puente Libertador General San Martín</i>	<i>Taller, Mantenimiento, Electricidad y Administración</i>	<i>Equipos, herramientas, Repuestos, máquinas y Vehículos papelería y útiles</i>	<i>Fray Bentos, Cabecera PLGSM</i>
<i>Comité Científico</i>	<i>Laboratorio y Administración</i>	<i>Productos para análisis, insumos laboratorio, papelería y útiles</i>	<i>Fray Bentos, Cabecera PLGSM</i>

Cabe destacar que si bien todos los insumos ingresan por un almacén, debe considerarse los materiales a controlar o inventariables y aquellos que solo ingresan pero no se mantiene control de inventario. En rasgos generales las herramientas y equipamiento se consideran son inventariable, los insumos en su totalidad se consideran no inventariables, solo se desea disponer de la información de las cantidades ingresadas por tipo de materiales e insumos para analizar los consumos.

Consulta N° 2:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Contabilidad General, Ítem Asientos Diarios, si se refiere a si debe existir una orden de compra previa para el ingreso de una factura o si se refiere a que se cuente con una solicitud de recurso previa debidamente autorizada, que según la transacción que inicie el proceso la gestión automática del asiento contable e imputación presupuestal sea heredado o inferido según los datos de la operación.

Respuesta 2: *Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de contabilidad general, ítem asiento diario se pretende que el ingreso de asientos diarios generales sea para el perfil específico de contaduría y tesorería en lo referente a asientos de primera entrada o libro diario general. Respecto al ingreso de facturas, se pretende las mismas si esté abierto el ingreso a los usuarios de unidades operativas, pero para efectuar el ingreso de las mismas sea condición requerida la existencia de una orden de compra previa autorizada debidamente, y dentro de la misma orden que figure la recepción de la mercadería o aceptación del servicio realizado previo al ingreso. Las facturas deben quedar relacionadas con un identificador a las órdenes de compra o pedidos y desde estos debería poder accederse a las mismas. Asimismo, se pretende que al efectuar el ingreso de la factura relacionado al pedido se efectúe de forma automática en la contabilidad general el asiento contable del devengamiento del gasto, así como la generación del pasivo con el proveedor. Asimismo, se pretende que se relacione con la misma numeración de la contabilidad o con una particular la correspondiente partida presupuestal. Desde el punto de vista presupuestal, la generación de una solicitud de compra debe generar una reserva de gasto, la autorización de la Orden de compra a proveedor determinado debe bajar esa reserva de gasto y generar un compromiso presupuestal, el ingreso de la factura debe bajar el compromiso presupuestal y generar la partida de ejecución presupuestal. Toda solicitud de orden de compra al momento de generarse debiera estar sujeta para su preparación al control previo de la existencia de saldo en la partida presupuestal correspondiente para identificar el objeto de gasto, la actividad asignada y la fuente de financiamiento.*



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Las únicas facturas, boletas, e-facturas y e-ticket que deberían poder ingresarse sin orden de compra previa, son los documentos relacionados a compras por fondo fijo, y facturas fictas por donaciones y colaboraciones a entidades definidas por CARU.

Consulta N° 3:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Contabilidad General, Ítem Cuentas Corrientes, deudores y acreedores, si al especificar en el pliego ...”Diferencias entre partidas abiertas sin control y partidas controladas” se refiere a la funcionalidad del sistema para compensar cuentas corrientes. Por ejemplo, un proveedor que se le giran anticipos, luego presenta facturas, notas de crédito, notas de débito, y los pagos o cobros efectuados, que luego es preciso conciliar.

Respuesta 3: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de contabilidad general, ítem cuentas corrientes, deudores y acreedores se adelanta que la idea es correcta, que se pretende a efectos de facilitar la operación que el reporte de partidas por proveedor/deudor permita indicar cuales han sido controladas y cuales no independientemente de si se realizó la conciliación del proveedor/deudor. Una vez que se concilie cada cuenta particular si puede salir en el listado de partidas conciliadas. Lo ideal para cada Proveedor/Deudor sería poder predefinir si se quiere consultar las partidas abiertas (controladas o no), las partidas cerradas que pueden definirse como conciliadas o compensadas y las partidas totales de un proveedor. Esto de forma independiente que se cumplan los otros requisitos solicitados en el ítem que son necesarios para un correcto funcionamiento de las cuentas corrientes. Para cada Deudor o Proveedor debería poder identificarse Pagos y Cobros, al proveedor a los efectos de poder tener identificado las partidas por Compras de Pliego, Las garantías efectuadas, etc.

Consulta N° 4:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Contabilidad General, Ítem Costeo ABC, solicitan ejemplos de análisis de lo que se requiere.

Respuesta 4: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de contabilidad general, ítem costeo ABC se informa que actualmente al elaborar el presupuesto de CARU se utiliza un criterio mixto, todas las actividades que son de apoyo se presupuestan por el objeto de gasto, por ejemplo, papelería, publicaciones, alimentos, otros insumos no especificados, para el caso de servicios, mantenimiento de vehículo, honorarios profesionales, viáticos, etc. Para el caso de las Actividades específicas o las realizadas por Subcomisiones el presupuesto se elabora por Actividad o Subcomisión identificando en cada una de ellas los objetos de gastos asociados. Si bien actualmente este sistema permite extraer del control presupuestal un resumen por Objeto de gastos a aquellos gastos determinados de esa forma y por actividad (como si fuere un objeto de gasto mas) aquellos atribuidos directamente a actividades específicas, podemos al interior de cada objeto de gasto asignado a una actividad, realizar una apertura por objeto.

Se pretende y es deseable para el desarrollo del nuevo sistema poder contar con el doble sistema de presupuestación y asignación de gastos e inversiones, donde cada partida deba asignarse a un objeto de gasto y a una actividad existente. A partir de esto puede controlarse el presupuesto, nivel de ejecución y



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

disponibilidad por Objeto de Gasto y por Actividad. Puede asimilarse el criterio de Actividad a la definición de Actividad misma, Programa o Subcomisión.

Ponemos como ejemplo el caso de algunos Programas o Actividades definidas por la Secretaría Técnica para su departamento de Medio ambiente para el año 2018. Cabe destacar que el Departamento de Medio Ambiente tiene definida una apertura de 15 Programas o Actividades.

Partida	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL USD	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	PROGRAMA GESTION DE RIESGO DE INUNDACIONES			20.000,00
	Taller de Modelación Hidrológica			3.504,00
5120530	Locomoción	300,00		300,00
5120530	Viaticos	2.904,00		2.904,00
	Equipamiento	300,00		300,00
5120530	Reuniones con personal de Salto Grande-Viaticos	200,00	924	1.124,00
5120530	Asesores	300,00	1.848	2.148,00
	Riesgo inundaciones app			13.224,00



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE			2.150,00
5122110	Registadores de temperatura (Hobo)	950,00		950,00
5120350	Ropa de campaña	1.200,00		1.200,00
3	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y ESTADO TRÓFICO			238.684,41
	Equipos			2.873,00
5120387	Módulo Sensor pH	180,00	2	360,00
5120387	Sensor pH YSI PP (pesca)	175,00	1	175,00
5120387	Conductividad/Temperatura	43,50	2	87,00
5120387	Turbidez	98,00	2	196,00
5120387	Capuchón Pin sondas	65,00	2	130,00
5120385	Conservadoras	25,00	5	125,00
5120350	Equipos de lluvia	20,00	3	60,00
5120350	Traje de Agua Gill Offshore	580,00	3	1.740,00
	Consumibles			3.231,80
5120387	Kit Toxinas Abraxis (20 tiras)	1.100,00	2	2.200,00
5120397	Alcohol (1 L)	4,00	4	16,00
5120397	Lugol reactivos	480,00	1	480,00
5120397	Baterías grandes D (pack 2 pilas)	6,00	20	120,00
5120384	Baterías chicas AA (pack 2 pilas)	2,70	4	10,80
5120384	Medicamentos	105,00	2	210,00
5120384	Repelente para mosquitos	8,00	2	16,00
5120397	Protector solar	9,00	4	36,00
5120310	Etiquetas autoadhesivas x 1000	71,50	2	143,00
	Envases			393,40
5120385	Envase esterilizado 250 mL (descartable)	0,75	500	375,00
5120385	Bolsas de plástico 45 x 60 (rollo)	2,30	8	18,40
	Combustible	USD/L	L	15.076,66
5120380	Gas Oil (Litros)	1,48	9.607	14.218,66
5120380	Nafta (Litros)	1,43	600	858,00
	Análisis de agua			153.479,56
5120511	Clorofila y SS			23.065,20
5120511	Cianobacterias			19.324,41
5120511	Microcistinas			11.484,00
5120511	Fitoplancton			29.662,80
5120511	Bacteriológicos			35.217,78
5120511	Nutrientes			34.725,37
	Fletes y Encomiendas			768,00
5120530	Envíos de muestras a Bs. As. (UBA)	32,00	24	768,00
	Viaticos			62.862,00
5120530	Jefe de Campaña, chofer y ayudante (campaña norte)	2.616,00	12	31.392,00
5120530	Jefe de Campaña, chofer y ayudante (campaña sur)	2.616,00	12	31.392,00
5120530	Diferencia participación personal jerárquico	13,00	6	78,00



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Consulta N° 5:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Contabilidad General, Ítem Orden de compra y Pago, respecto a la expresión que las modificaciones posteriores relanzan liberación.

Respuesta 5: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de contabilidad general, ítem Órdenes de compra y Pago se informa que se pretende que toda Orden de Compra según su tipo deba tener una estrategia de liberación a los efectos de ser autorizada. Una vez que la misma obtiene su autorización donde se definen todos los elementos del contrato y se imprime o envía al proveedor la orden de compra correspondiente, la misma no pueda ser modificada, ya que implica modificaciones al contrato. En caso de ser modificada debiera solicitarse una nueva aprobación de la compra a través de su línea de autorizante por eso el término de relanzamiento de estrategia de liberación. Se considera conveniente las modificaciones únicamente debieran hacerse antes de la impresión o envío efectivo de la orden de compra al proveedor en cuyo caso de haber sido impresa o enviada, debiera anularse la compra y confeccionarse una nueva.

Consulta N° 6:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Compras, Ítem Ventas y Donaciones, se consulta cuáles son los productos que se venden por parte de CARU.

Respuesta 6: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de compras, ítem Ventas y Donaciones se informa que los ingresos de CARU mayoritarios se realizan en las estaciones de peaje a través del cobro de peajes a vehículos y esos comprobantes son emitidos por el sistema de peajes. Aunque estos no son los únicos ingresos que posee CARU, por lo que debe tenerse en cuenta que venden Pliegos de Concursos de Compras, se obtienen ingresos por conceptos de garantías, por cobro de Cánones a Organismos Públicos y privados por el Gasoducto y pasaje de Fibra óptica. Además, pueden venderse por renovación Activos, entre ellos la venta de vehículos. Se destaca que CARU no debe cumplir con la normativa de establecida por AFIP (Argentina) o DGI (Uruguay) respecto a la información y formato de los documentos comerciales, sino que son comprobantes internos con la información generalmente aceptada para identificar detallar y controlar la misma.

Consulta N° 7:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Compras, Ítem Ventas y Donaciones, se consulta sobre cuáles son las Donaciones que realiza CARU.

Respuesta 7: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de compras, ítem Ventas y Donaciones se informa que las Donaciones y Colaboraciones a entidades, personas y organismos, por actividades relevantes para CARU, están asociadas al Río Uruguay, como ser eventos de Pesca, Natación, Kayak, Remo, Vela, etc., así como también se realizan convenios para efectuar donaciones genéricas. El presupuesto de colaboraciones para actividades referentes al Río asciende para el año 2018 a USD 60.000 (dólares americanos sesenta mil) y las partidas de colaboraciones unitarias aprobadas se ubican en el entorno de



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

los USD 200 (dólares americanos doscientos) a USD 500 (dólares americanos quinientos). Además, CARU a través de las actividades de la Subcomisión de Relaciones Externas, participa de Ferias, Exposiciones y Eventos de los cuales participa y realiza aportes. El mecanismo general previsto para las colaboraciones y donaciones, ante los pedidos de partes, es la debida consideración y aprobación de la Comisión o sus presidentes, considerando las notas de solicitudes y los informes técnicos correspondientes para su aprobación o no. A partir de la aprobación se desencadena la liberación del pago.

Consulta N° 8:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Compras, Ítem Ventas y Donaciones, se consulta sobre la referencia a .IDEM Compra Crédito Directa”

Respuesta 8: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de compras, ítem Ventas y Donaciones se informa que se considera conveniente a los efectos de uniformizar, estandarizar y facilitar los procesos, que el mecanismo de autorización de las colaboraciones, donaciones y Participaciones en Eventos Ferias exposiciones, sean similares al de las compras Directas de Usuario. Que se genere un proceso similar al de la compra identificando el o los beneficiarios, el objeto de gasto, la actividad, la modalidad de pago, la fecha de realización del evento, etc. y por lo tanto tenga su propia estrategia de liberación. Se refiere a compra directa, dada su simplificación ya que los concursos de precios y licitaciones prevén mecanismos más largos de compra con otras formalidades, entre ellas las publicaciones, los informes de evaluación de ofertas, etc.

Consulta N° 9:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Contabilidad Central Ítem Plan de Cuentas, se consulta sobre el término estrategias de liberaciones.

Respuesta 9: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de contabilidad central compras, ítem Plan de cuentas, en el mismo se especifica que se entiende necesario que el sistema debe mantener diferentes tablas de bases de datos, las cuales se deben actualizar de forma manual a los efectos de actualizar la información base. Entre ellas se encuentra el Plan de cuentas completo, el término unidad presupuestal refiere a la unidad mínima dentro de la organización que es capaz de recibir una asignación presupuestal, el centro de costo refiere a la unidad mínima que es capaz de recibir una asignación de gasto o costos. Un ejemplo de las diferencias entre estas dos se puede definir como el presupuesto de una unidad, Puente General Artigas (Unidad Presupuestal) pero dentro del Puente General Artigas, los costos pueden asignarse al sector de peajes, a la administración, al taller o a mantenimiento. Estas últimas unidades o secciones refieren a Centros de Costos de una unidad presupuestal. Cada Unidad presupuestal puede poseer más de un Centro de Costo. El control presupuestal de reserva de gasto se realiza sobre el presupuesto de la unidad presupuestal, pero el detalle del Gasto debería poder consultarse bien sea agregado por Unidad Presupuestal o diferenciado por Centro de Costo. Esta apertura del gasto permite estudiar y tomar decisiones acerca del control y ejecución en las diversas unidades. Las listas de autorizantes refieren a los permisos necesarios para aprobar o autorizar un procedimiento, y al intentar uniformizar y estandarizar procedimientos estos deben mantenerse. Como ejemplo se ilustra que puede definirse que existen varios ordenadores o autorizantes de las compras directas, entre ellos los Administradores de los Puentes, el Secretario Administrativo y los Presidentes de las Delegaciones, por lo que una lista de autorizantes para compras directas se podría definir con esos 5 usuarios. Específicamente respondiendo a la consulta



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

recibida la estrategia de liberación está pensada como la secuencia lógica de autorizaciones y el orden que debe tener toda tarea o procedimiento para llegar a su liberación definitiva. Como ejemplo se ilustra que las compras directas que puede autorizar un administrador de puente están limitadas monetariamente con equivalencias a valores de peaje, superado ese monto quien debe autorizar la compra es el secretario administrativo y superado el monto límite del secretario administrativo, es la Comisión en la representación de los presidentes. Por lo que una compra originada en una unidad cualquiera según su tipo y monto, se le debe definir una estrategia de liberación de acuerdo a la información que se le detalla al momento de su creación y quedar definida la secuencia de pasos. Este ejemplo se presenta para compra directa, pero existen diferentes tipos de compra y las secuencias de los procedimientos son diferentes, en el caso de existir informes de evaluación de ofertas, de requerir aprobación técnica o informes técnicos, de incorporar información respecto a publicaciones o pedido de precios, a los efectos de garantizar que los procedimientos son completos y correctos.

Consulta N° 10:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Cuentas Corrientes, Ítem Cuentas Corrientes, se consulta sobre que implica el control de la cuenta corriente de prepagos.

Respuesta 10: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo de cuentas corrientes, ítem prepago se informa que si bien el detalle de los pases y mantenimiento de saldos se alimenta desde el sistema de peajes a través de una interfaz, los depósitos y pagos por cargas se efectúan a través de la contaduría quien identifica cuales son los depósitos y se cargan al sistema de peajes y se da el ingreso en la contabilidad. A futuro y a los efectos de eliminar la realización de una doble tarea y eliminar la probabilidad de error sería necesario que se contemple la funcionalidad del control de la cuenta corriente de los pases, las cargas y su interfaz considerando que se actualice el sistema de peaje a través de la registración e identificación de los depósitos o de la cobranza en caso de pagos en caja (ventanilla de administración de peajes). El sistema de prepagos se utiliza para empresas de transporte (Camiones y Buses) para abonados (Estudiantes, Despachantes) y a futuro además de las tarjetas de prepago se incluirán los tags, aunque estos dispositivos sí se controlarán desde el sistema de peajes.

Consulta N° 11:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al Módulo de Presupuesto, Ítem Plan de Compras Anual con código, se solicita ampliación del término Plan de compra Anual con código.

Respuesta 11: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al módulo Presupuesto, ítem Plan de compra anual con código se amplía información indicando que se entiende conveniente disponer como herramienta de gestión la tenencia de un plan de compras anual identificado por tipo de compras y con las fechas previstas de realización a los efectos de facilitar la gestión de los procesos de compra. Como insumo para la realización de esta herramienta se propone la utilización de la herramienta del presupuesto con la carga de partidas presupuestales donde pueden identificarse ya sea por criterios históricos o como presupuesto base cero. A partir de la carga de las partidas puede elaborarse y codificarse un plan de compras. Detallando los contratos de tracto sucesivo con sus vencimientos para gestionar renovaciones o nuevos contratos, adquisiciones específicas o inversiones, etc. La codificación refiere a proposición de un método para la identificación de las diferentes necesidades de compras ya sea por el tipo de contrato, por la forma de la compra, por el plazo de contratación, por las cuantías o cualquier sistema de codificación que facilite la



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

gestión de compras incluyendo secuenciales a los efectos de identificar las futuras compras. Esto permite a la unidad de compras a partir del presupuesto contar con información sobre las fechas en que debe iniciar los procedimientos de compra o recabar información a los efectos de disponer de los bienes y servicios en tiempo y forma, sin tener la necesidad de elaborar de forma arbitraria y separada del presupuesto un plan de compras externo. Este plan de compras a los efectos de facilitar, puede incluir solo las compras que se realizan por concurso o licitaciones o los contratos. La información se recaba al mismo momento que se elabora el presupuesto donde se definen los diferentes recursos necesarios y la oportunidad de ocurrencia de los mismos.

Consulta N° 12:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, respecto a si CARU posee facturación electrónica y cuál es el proveedor tanto en Uruguay como Argentina.

Respuesta 12: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia a la consulta de si CARU posee sistema de facturación electrónica, se informa que no se posee. Además, CARU no está obligado a cumplir los requisitos de formalidad de documentos dispuestos por DGI (Uruguay) o AFIP (Argentina) debido a que pueden existir criterios diferentes para los tipos de documentos en ambos países. Es deseable para CARU disponer en el nuevo sistema la confección de los documentos comerciales e impresión desde el sistema o envío electrónico. Se pretende que la documentación tenga una máscara con Encabezado, Cuerpo y Pie, con los datos los datos que permitan identificar adecuadamente cada documento, las transacciones que respaldan, la información de los contratantes y del contrato y toda la información necesaria para cada tipo de documento.

Consulta N° 13:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, respecto a cuantas oficinas existen y los cargos funcionales de la solución ERP en cada una de ellas.

Respuesta 13: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia a cuantas oficinas existen y los cargos funcionales de la solución ERP en cada una de ellas se informa que CARU posee los siguientes Órganos Subsidiarios y unidades o personal que necesitaría tener acceso a la solución ERP.

Oficina	Usuarios ERP	Cantidad	Localidad
Secretaría Administrativa	Secretario Administrativo	1	Paysandú
	Ayudante Secretario Administrativo	1	Paysandú
	Operativos de secretaria	3	Paysandú
	Contaduría	7	Paysandú
	Tesorería	4	Paysandú
	Compras	3	Paysandú
	Casa de la Comisión	2	Paysandú
Secretaría Técnica	Secretario Técnico	1	Paysandú



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

	Ayudante Secretario Técnico	1	Paysandú
	Departamento Ambiente	4	Paysandú
	Departamento Navegación	2	Paysandú
	Departamento Hidrología	2	Paysandú
	Vivero	2	Fray Bentos
Puente General Artigas	Administrador Puente	1	Paysandú
	Operativos de Puente	8	Paysandú
Puente Libertador General San Martín	Administrador Puente	1	Fray Bentos
	Operativos de Puente	8	Fray Bentos
Comité Científico	Miembros Comité Científico	4	Fray Bentos
	Operativos Comité Científico	2	Fray Bentos
Delegaciones	Delegados Argentinos	5	Paysandú y Buenos Aires
	Delegados Uruguayos	5	Paysandú y Montevideo
	Auditor Interno	1	Paysandú
	Asesores	4	Varios
	Oficina Delegación Uruguaya	2	Montevideo
	Oficina Delegación Argentina	2	Buenos Aires

Consulta N° 14:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, respecto a si se puede contar con un ejemplo del presupuesto de CARU.

Respuesta 14: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al presupuesto se presenta como anexo separado en Circular 4 el presupuesto de CARU 2018 aprobado, así como la apertura del gasto de Actividades de Pesca, Navegación e Hidrología, Medio Ambiente y Calidad de Aguas

Consulta N° 15:

Hemos recibido consulta por lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, respecto al lugar de implantación del sistema.

Respuesta 15: Considerando lo establecido en el capítulo IV Condiciones Técnicas en el punto 2.2 Software o Programa de solución, en referencia al lugar de implantación del sistema, se informa que la mayor parte del sistema se asienta en Paysandú, que se prevé el trabajo de preparación así como de implantación se



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

asiente en Paysandú, que la formación en su totalidad se efectúe en Paysandú, pero es necesario implantar los sistemas y operabilidad de los mismos en todas las Oficinas de CARU con accesos en todas las Oficinas (Paysandú, Fray Bentos, Buenos Aires, Montevideo), así como de ser posible obtener acceso vía remoto a través de internet. Se pretende además que los deudores o proveedores puedan tener acceso directo al sistema o a tablas de contenidos externas vía internet, para controlar y realizar el seguimiento de sus contratos, estados de cuentas, facturación, estado de las órdenes de pago, etc.

La Comisión está obligada a respetar la reglamentación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para mantener un trato igualitario con todos los posibles Oferentes que todavía no han comprado el Pliego y pretenden participar, por lo tanto, la presente CIRCULAR será comunicada a las firmas adquirentes del Pliego y publicada mediante Circular Nº 3 en el sitio Web de la CARU.

A partir de la fecha de la presente, ésta Circular se deberá considerar como parte integrante de la documentación del Concurso de Precios 007/18.

SM/FE

Sergio Milesi
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay

